



Fin del plazo de presentación el 26 de marzo de 2025

Impulso de la Innovación y Sostenibilidad del Comercio Local y Artesanal – CO300C

Finalidad / Objetivo

La finalidad de este programa es impulsar la digitalización, innovación, modernización y sostenibilidad ambiental del comercio local y artesanal.

Se establecen **3 líneas de ayuda económica**:

1. **Línea de digitalización e innovación comercial.**
2. **Línea de modernización comercial.**
3. **Línea de sostenibilidad ambiental.**

Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, sin perjuicio de reunir los demás requisitos establecidos en estas bases, las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que, en todo caso, cumplan además los siguientes requisitos:

1. Comerciantes minoristas:

- a) Que desarrollen su actividad comercial en Galicia, que el domicilio social radique en la Comunidad Autónoma y que cumplan los requisitos establecidos legalmente para ejercer la actividad.
- b) Que, teniendo la condición de pyme, tengan un número de personas empleadas igual o inferior a veinte (20), incluidas las personas en situación de autoempleo.
- c) Que estén dados de alta en alguno de los epígrafes del IAE que se relacionan nos anexos II y III, y que esta constituya la actividad para la que va dirigida la subvención.
 - I. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.
 - II. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos derivados cárnicos elaborados: de huevos, aves, conejos de granja, caza, y de productos derivados de ellos.



- III. Comercio al por menor de pescados y de otros productos de la pesca y de la acuicultura y caracoles.
- IV. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares, y de leche y productos lácteos.
- V. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.
- VI. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.
- VII. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.
- VIII. Comercio al por menor de medicamentos, artículos de droguería y limpieza, perfumería y cosméticos.
- IX. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.
- X. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.
- XI. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.
- XII. Otro comercio al por menor.
- XIII. Fabricante de jabones de tocador y productos de perfumería.
- XIV. Fabricante de aceites esenciales y sustancias aromáticas.
- XV. Industria de producción de productos alimenticios.
- XVI. Industria de cacao, chocolate y productos de confitería.
- XVII. Elaboración de café y té y sucedáneos de café.
- XVIII. Industria textil.
- XIX. Industria del cuero.
- XX. Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles.

- d) Que desarrollen la actividad comercial en un establecimiento comercial con una superficie de exposición y venta igual o inferior a 300 metros cuadrados.

2. Talleres artesanos:

- a) Que estén inscritos en el Registro General de Artesanía de Galicia. En caso de nuevos talleres, podrán solicitar la inscripción en dicho registro hasta el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Actuaciones subvencionables

1. Línea de digitalización e innovación comercial.

Se considerarán subvencionables las siguientes actuaciones dirigidas a la digitalización del entorno comercial omnicanal y a la transformación digital del punto de venta y el modelo de negocio:

- Implantación o mantenimiento de página web con o sin venta en línea.
- Hardware (sistema TPV o tableta), impresora de código de barras térmica 1D/2D y báscula digital.
- Software de gestión adaptado a la actividad comercial desenvuelta (programas de gestión comercial, de gestión logística del e-commerce, de factura electrónica, de pago, de control de stocks, tecnología RFID, etc.).
- Herramientas de posicionamiento digital (SEO, SEM, ADS).
- Logística e-commerce, entendiéndose como el servicio de transporte para envíos en línea, que deberá cumplir los requisitos que figuran en el anexo IV.
- Gestor de redes sociales e imagen digital.
- Etiquetado electrónico para lineales de venta.
- Sistemas de click and collect y lockers digitales.
- Terminales de autopago para la clientela (self check out).
- Soluciones de ciberseguridad.
- Asistentes virtuales y sistemas digitales interactivos (chatbots).
- Aplicaciones para dispositivos móviles (m-commerce).
- Aplicaciones de realidad virtual y aumentada.
- Pantallas y escaparates virtuales con o sin interacción con la clientela.

El porcentaje de la subvención será el 80 % de la inversión máxima subvencionable.

2. Línea de modernización comercial.

Se considerarán subvencionables las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la imagen, la eficiencia del local y de los recursos y la calidad del producto final:

- Obras de acondicionamiento y reforma de la superficie de exposición y venta del establecimiento comercial, adquisición de mobiliario auxiliar destinada a la mejora de la imagen comercial y adquisición de mobiliario expositivo de productos que sea necesario para el desarrollo de la actividad comercial y de uso exclusivo en la superficie de exposición y venta.
- Costes de los servicios profesionales de elaboración y redacción del proyecto de interiorismo y decoración del establecimiento comercial.
- Puertas automáticas con sensores de proximidad.

- Sistemas de iluminación energéticamente eficientes y sensores de presencia para la regulación automática de luces.
- Sistemas de climatización energéticamente eficientes.
- Actuaciones de mejora de la fachada y de aislamiento térmico y acústico y colocación de toldos y rótulos del establecimiento comercial.
- Adquisición, en régimen de propiedad, de equipamientos propios de la actividad comercial y artesanal que deberán ser en todo caso de primer uso; en concreto, maquinaria, herramientas o equipamiento auxiliar, de fabricación externa cualificada, directamente relacionada con la actividad comercial o artesanal, así como otra maquinaria, herramientas o equipamiento auxiliar, de fabricación externa cualificada, directamente relacionada con la actividad comercial que mejoren el diseño y la calidad del producto final.

3. Línea de sostenibilidad ambiental.

Se considerarán subvencionables las siguientes actuaciones dirigidas a la reducción de las cantidades de embalaje mediante la adaptación de su tamaño y forma a la dimensión y formato de los productos:

- Cajas de cartón 100 % reciclado.
- Sobres de cartón o papel 100 % reciclado.
- Papel vegetal.
- Rellenos para embalaje (rellenos vegetales y protecciones acolchadas de papel 100 % reciclado).
- Bolsas de papel 100 % reciclado.
- Bolsas de tela de algodón 100 %.
- Bolsas de tela de lino 100 %.
- Bolsas de tela de cáñamo 100 %.

Documentación complementaria

Las personas interesadas deberán aportar con la solicitud, **anexo V**, la siguiente documentación:

1. Acta, escritura o documento de constitución, estatutos y, en su caso, modificación de ellos, debidamente legalizados, en su caso. La referida documentación deberá acreditar que su objeto social abarca la actividad para la cual se solicita la subvención.
2. Documento acreditativo de poder bastante para actuar ante la Administración de la persona representante legal de la persona solicitante o podrá aportar, debidamente cumplimentado y firmado, el modelo de representación para procedimientos ante la Xunta de Galicia que figura en la sede electrónica.

3. En el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica: los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación y el importe de subvención que se aplicará por cada uno, que tendrán igualmente la consideración de personas beneficiarias.
4. **Informe emitido por la Seguridad Social** de todos los códigos de cuenta de cotización de la persona solicitante en que figure el número de personas trabajadoras con posterioridad a la fecha de publicación de esta orden en el DOG o acreditación de no estar inscrito/a.

5. **Memoria descriptiva** del proyecto (anexo VII), que deberá incluir:

– LÍNEA DE DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN COMERCIAL:

- a) Una descripción de la actividad comercial y artesanal que se desarrolla en el establecimiento comercial con indicación detallada de cada una de las actuaciones concretas para las cuales se solicita la subvención.
- b) El grado de digitalización existente en la empresa en el momento de la solicitud: página web implantada, en su caso, herramientas de marketing utilizadas y redes sociales disponibles.
- c) Los objetivos y la valoración económica de las actuaciones que se pretenden ejecutar con un presupuesto desglosado en el que se detallen de forma separada los conceptos y costes objeto de la ayuda.
- d) La planificación temporal estimativa de la realización de las actuaciones.
- e) En el caso de pantallas y escaparates virtuales con o sin interacción con la clientela, una descripción de los contenidos y de la planificación de su emisión, así como el software para dicha emisión.

– LÍNEA DE MODERNIZACIÓN COMERCIAL:

- a) Una descripción de la actividad comercial y artesanal que se desarrolla en el establecimiento comercial con indicación detallada de cada una de las actuaciones concretas para las cuales se solicita la subvención.
- b) Los objetivos y la valoración económica de las actuaciones que se pretenden ejecutar con un presupuesto desglosado en el que se detallen de forma separada los conceptos y costes objeto de la ayuda.
- c) La planificación temporal estimativa de la realización de las actuaciones.
- d) **En el caso de obras**, fotografías y, en su caso, el plano donde se muestre el estado e imagen del local antes de la realización de la obra.

- e) En el caso de instalación de equipamientos de eficiencia energética, características técnicas de los equipamientos para los cuales se solicita la ayuda suministrada por el fabricante (catálogo, certificado o ficha técnica donde se incluyan los datos de la productividad del equipo y de su consumo y rendimiento energético).
- f) En caso de sustitución de puertas automáticas y sistemas de iluminación y climatización, fotografías de las instalaciones actuales y de los equipamientos.
- g) En caso de equipamientos de la actividad comercial y artesanal, etiquetado que acredite una calificación energética B o superior, cuando así lo requieran.

– LÍNEA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL:

Una descripción de la actividad comercial y artesanal que se desarrolla en el establecimiento comercial con indicación detallada de cada una de las actuaciones concretas para las cuales se solicita la subvención.

Los objetivos y la valoración económica de las actuaciones que se pretenden ejecutar con un presupuesto desglosado en el que se detallen de forma separada los conceptos y costes objeto de la ayuda.

6. Facturas o, en su defecto, facturas proforma o presupuesto detallado de gastos previstos para la realización de cada una de las actividades o adquisiciones para las cuales se solicita subvención. No tendrán la consideración de presupuestos las estimaciones de gastos realizadas por la persona solicitante y que carezcan del soporte de la oferta del proveedor o tarifa oficial del gasto, ni se admitirán aquellos presupuestos que no estén desglosados por los conceptos de las actuaciones subvencionables.

- a) Las facturas, facturas proforma o presupuestos referidos a las herramientas de posicionamiento digital deberán estar emitidas por los proveedores que presten los referidos servicios o, en su caso, desglosar las actuaciones, el coste y los hitos/objetivos a cumplir.
- b) Las facturas, facturas proforma o presupuestos referidos a la logística e-commerce o gestión de redes sociales deberán indicar el período en el que efectivamente se presta el servicio.
- c) Las facturas, facturas proforma o presupuestos referidos a la línea de sostenibilidad ambiental deberán indicar expresamente la composición y características del material empleado de cada una de las inversiones solicitadas con su descripción técnica (porcentaje de reciclado, condiciones de sostenibilidad, origen orgánico, etc.) que deberá estar garantizado por una certificación, etiqueta verificable o declaración responsable de la empresa proveedora.
- d) Las facturas, facturas proforma o presupuestos deberán estar emitidos por proveedores que presten los referidos servicios como actividad principal. No serán admisibles las ofertas

emitidas por proveedores cuyo objeto social no se corresponda con la actividad subvencionable o que no tengan la capacidad para el suministro del bien o servicio o que parezcan de complacencia (contenido y formato idénticos o extremadamente similares entre ofertas, errores idénticos o apariencia no habitual, entre otros).

- e) Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías, de contratos del sector público, para el contrato menor, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a contraer el compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, excepto que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de personas o entidades que las realicen, presten o suministren o excepto que el gasto se realizase con anterioridad a la solicitud de la subvención.
- f) La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, se realizará de conformidad con criterios de eficiencia y economía, y deberá justificarse expresamente en una memoria la elección de los proveedores cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Pago

Recibida la documentación justificativa de la subvención, los órganos competentes de la Consellería de Empleo, Comercio y Emigración, antes de proceder a su pago, podrán realizar las actuaciones de comprobación oportunas para verificar el cumplimiento de la actividad subvencionada.

El libramiento de la subvención se abonará en un único pago, mediante transferencia bancaria a la entidad financiera, al número de cuenta designado por la persona beneficiaria.

Las subvenciones se minorarán proporcionalmente si la inversión justificada es inferior al presupuesto que sirvió de base para la resolución de concesión, siempre que esté garantizada la consecución del objeto. En caso de concurrencia con otras subvenciones o ayudas se observará lo establecido en el artículo 2 de estas bases reguladoras.

En el plazo máximo de 3 meses desde la recepción de la ayuda, la persona beneficiaria deberá justificar, electrónicamente la aplicación de esta ayuda a los gastos subvencionables.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda comenzará desde el 26 de febrero de 2025 las 00:00 horas y terminará el 26 de marzo de 2025 a las 23:59 horas, salvo que antes de esa fecha se produzca el agotamiento del crédito. **26/02/2025 - 26/03/2025**

Referencia legislativa

ORDEN de 30 de enero de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para el impulso de la innovación y sostenibilidad del comercio local y artesanal, y se procede a su convocatoria para el año 2025 (código de procedimiento CO300C). (DOGA N 31º de 14 de febrero de 2025). [Bases y convocatoria](#).

Información y tramitación en

Sede Electrónica: Procedimiento [CO300C](#)

Consellería de Emprego, Comercio e Emigración

Departamento Territorial da Consellería de Emprego, Comercio e Emigración da Coruña

Rúa Gregorio Hernández, nº 2-4

15071 Coruña, A (Coruña, A)

Teléfono: 881881548/ 881881592/ 981182390

Email: axudasautonomos.traballo@xunta.gal

Consellería de Emprego, Comercio e Emigración

Departamento Territorial da Consellería de Emprego, Comercio e Emigración de Lugo

Ronda da Muralla, nº 70 baixo

27071 Lugo (Lugo)

Teléfono: 982294912

Email: emprego.lugo@xunta.gal

Consellería de Emprego, Comercio e Emigración

Departamento Territorial da Consellería de Emprego, Comercio e Emigración de Ourense

Avda. da Habana, nº 79 - 7ª

32071 Ourense (Ourense)

Teléfono: 988386810

Consellería de Emprego, Comercio e Emigración

Departamento Territorial da Consellería de Emprego, Comercio e Emigración de Pontevedra (Vigo)

Rúa Concepción Arenal, nº 8 - 2º

36201 Vigo (Pontevedra)

Teléfono: 986817695/ 986817034/ 986817212